



Síntesis

Diagnóstico de situación  
del **trabajo infantil**  
y **SUS** **peores formas**

en **El Salvador**



## **Síntesis**

# **Diagnóstico de situación del trabajo infantil y sus peores formas en El Salvador**

### **Proyecto**

"Fomento de una cultura de cumplimiento en materia laboral"  
No. ATN/SF-10219-RG

### **Componente**

"Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica,  
Panamá y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil"  
Etapa 1

---

La presente publicación ha sido elaborada por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con las aportaciones y aprobación del Ministerio de Trabajo, las organizaciones de trabajadores y empleadores del país, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos internacionales.

Esta publicación ha sido posible gracias al financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la cooperación técnica regional ATN/SF-10219-RG, "Fomento de una Cultura de Cumplimiento en Materia Laboral", en apoyo a la implementación del Libro Blanco "La Dimensión Laboral en Centroamérica y la República Dominicana, Construyendo sobre el Progreso: Reforzando el Cumplimiento y Potenciando las Capacidades", y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas de los organismos antes citados o de sus países miembros, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que los organismos mencionados los aprueben o respalden.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos no implican juicio alguno por parte de las organizaciones mencionadas sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

---

# Contenido

<b>Siglas</b>	<b>5</b>
<b>Introducción</b>	<b>7</b>
<b>1. Análisis de situación y tendencias del trabajo infantil y sus peores formas en El Salvador</b>	<b>9</b>
1.1. Magnitud y caracterización del trabajo infantil	9
1.2. Caracterización y tendencias del trabajo peligroso	11
1.3. Caracterización y tendencias de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil	12
<b>2. Adecuación del marco legislativo y normativo a los compromisos internacionales</b>	<b>15</b>
2.1. Trabajo infantil	15
2.2. Trabajo peligroso	16
2.3. Formas incuestionablemente peores de trabajo infantil	17
<b>3. Políticas, planes y programas sobre trabajo infantil y sus peores formas</b>	<b>19</b>
<b>4. Intervenciones relevantes. Buenas prácticas</b>	<b>21</b>
<b>5. Capacidad institucional de los constituyentes de la OIT</b>	<b>23</b>
5.1. Espacios de coordinación interinstitucional	23
5.2. Ministerio de Trabajo y Previsión Social	24
5.3. Empresas y organizaciones de empleadores	24
5.4. Organizaciones de trabajadores	25
5.5. Otras instituciones	25
<b>6. Percepción social y participación de la sociedad civil</b>	<b>27</b>
6.1. Los medios de comunicación	27
6.2. Las organizaciones de la sociedad civil	27
6.3. Tolerancia social frente al trabajo infantil y la explotación sexual comercial	28

<b>7. Generación de conocimiento</b>	<b>29</b>
<b>8. Mecanismos de medición y seguimiento</b>	<b>31</b>
<b>9. Conclusiones y recomendaciones. Bases para el diseño de la Hoja de Ruta</b>	<b>33</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>39</b>

# Siglas

ASAPROSAR	Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural
CAM	Cuerpo de Agentes Metropolitanos
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CF	Código de Familia
CP	Código Penal
CT	Código de Trabajo
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
FUNDAZUCAR	Fundación Salvadoreña del Azúcar
FUSAL	Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
MINED	Ministerio de Educación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PDA	Proyecto de Apoyo al Programa de Duración Determinada
PDD	Programa de Duración Determinada
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRONIÑO	Programa de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en Latinoamérica – Fundación Telefónica
UETI	Unidad para la Erradicación del Trabajo Infantil
USAID	Agencia de Cooperación Internacional de los Estados Unidos de América
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USDOL	Departamento de Trabajo de los Estados Unidos





# Introducción

En este documento se resumen los resultados del “Diagnóstico de situación del trabajo infantil y sus peores formas en El Salvador”, realizado en 2008 y que corresponde a la Etapa 1 del componente “Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica, Panamá y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil”. Este componente forma parte del Proyecto Fomento de una Cultura de Cumplimiento en Materia Laboral del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT, solicitado por los Ministerios de Trabajo de la región.

El estudio se desarrolló con el propósito de determinar el nivel de avance de los esfuerzos orientados a combatir el trabajo infantil y delinear la ruta que permita al país alcanzar las dos metas establecidas en la Agenda Hemisférica para Generar Trabajo Decente<sup>1</sup>: eliminar las formas inquestionablemente peores de trabajo infantil para el año 2015, y eliminar el trabajo infantil en su totalidad para el año 2020. El ámbito en el cual se circunscribe este diagnóstico es el trabajo infantil y sus peores formas. Cabe anotar que, debido a la escasa información sobre algunas de ellas, se ha enfatizado en las problemáticas de la explotación sexual comercial y la trata con estos fines.

---

<sup>1</sup> OIT: *Trabajo decente en las Américas: Una agenda hemisférica, 2006-2015*. Informe del Director General presentado en la XVI Reunión Regional Americana. Brasilia, 2006.



# 1

## **Análisis de situación y tendencias del trabajo infantil y sus peores formas en El Salvador**

### **1.1. MAGNITUD Y CARACTERIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), que anualmente realiza la Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador (DIGESTYC), incluyó en el año 2001 en el módulo de empleo a la población de 5 años en adelante e incluyó un módulo suplementario sobre trabajo infantil. Este módulo se repitió en el año 2003, agregándose una encuesta de opinión a padres, madres y encargados de los niños y niñas. Desde 2005, la DIGESTYC, en coordinación con el IPEC, acordó incluir de manera permanente en el módulo de empleo a la población de 5 años y más "con lo que se podrá medir y caracterizar de forma permanente la población infantil y adolescente que trabaja"<sup>2</sup>. Además, se cuenta con el censo matricular, que también ha incluido información sobre el trabajo de las personas menores de edad.

En la cuadro 1 se observan los datos de las EHPM de 2006 y 2007 y del censo matricular de 2008. La EHPM presenta información sobre niños, niñas y adolescentes trabajadores y sobre el trabajo infantil por abolir, entendiéndose por este último aquél realizado por niños y niñas por debajo de la edad mínima de admisión al empleo establecido en la legislación nacional y el trabajo peligroso.

En 2007, 172.588 niños, niñas y adolescentes trabajaban. Esto supone aproximadamente el 10% de la población total de entre 5 y 17 años. Sin embargo, en estos datos existe un riesgo de subregistro, ya que no tienen en cuenta el trabajo doméstico realizado por los niños, niñas y adolescentes en sus propios hogares, y sólo se incluyó a aquellas personas que contestaron que habían trabajado en la semana anterior a la encuesta.

La participación laboral revela que a medida que la edad aumenta, la probabilidad de trabajar se incrementa: el 53% de los niños, niñas y adolescentes que trabajan se encuentran en la franja de edad de 15-17 años.

La comparación de las cifras absolutas entre los años 2006 y 2007 indica que la magnitud del fenómeno ha decrecido de forma considerable.

<sup>2</sup> M. A. Corleto Urey: "Panel: medición del trabajo infantil y adolescentes: lecciones aprendidas y buenas prácticas. La experiencia de El Salvador" en *Taller subregional sobre medición del trabajo infantil y adolescente. Memoria*, Ciudad de Panamá, 24 y 25 de julio de 2008, sin publicar, pág. 45, disponible en: <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=10110>.

### Cuadro 1

El Salvador: Trabajo infantil y trabajo por abolir, según las EHPM y el censo matricular. Años 2006, 2007 y 2008.

	EHPM 2006		EHPM 2007		Censo Matricular 2008
	Niños, niñas y adolescentes trabajadores	Trabajo por abolir	Niños, niñas y adolescentes trabajadores	Trabajo por abolir	Niños, niñas y adolescentes trabajadores
Total	205.009	118.143	172.588	97.304	109.065
de 5 a 9 años	7.373	7.373	5.862	5.862	15.249
de 10 a 14 años	86.031	64.168	75.432	52.613	57.785
de 15 a 17 años	111.605	46.602	91.294	38.829	36.031
Hombre	143.076	93.545	124.080	76.201	75.387
Mujer	61.933	24.598	48.508	21.103	35.478
Área urbana	72.944	35.157	66.440	35.966	28.556
Área rural	132.015	82.986	106.148	61.338	80.509

Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que los datos del censo matricular muestran un mapa de distribución sensiblemente diferente al que ofrece la EHPM; en el primero, San Salvador aparece como el departamento más afectado por el problema. Una vez más, la explicación puede estar en la consideración del trabajo doméstico.

Por otro lado, del análisis más detallado de los resultados de la EHPM de 2005, tomados de la publicación más reciente sobre la temática del trabajo infantil<sup>3</sup>, se observa que la participación laboral de niños, niñas y adolescentes incide en su asistencia escolar: solo el 54% asiste a la escuela, lo cual limita su proceso de formación. Además, son más proclives a repetir grado. En 2005, el 7,1% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores inscritos en educación básica y media son repetidores; este porcentaje es del 5,3% entre quienes no trabajan. En cuanto a la sobreedad, un 19,1% de los y las estudiantes que trabajan están cursando un grado inferior al que le corresponde por su edad; y entre los y las estudiantes que no trabajan la tasa de sobreedad es del 7,3%.

Los hogares de niños, niñas y adolescentes trabajadores son mayoritariamente pobres (50,4%): es difícil el acceso a los servicios básicos, como agua por cañería, disposición de excretas y electricidad, y el nivel de escolaridad de los jefes de hogar es bajo, estimado en 3,4 años de estudio. Los tres departamentos con mayor incidencia de trabajo infantil y adolescente son Chalatenango (16,1%), Cabañas (14,2%) y San Vicente (14,1%). Las mayores fuentes de ocupación de niños, niñas y adolescentes se concentran en la agricultura y comercio, las cuales absorben el 76,5% de la población infantil y adolescente trabajadora.

Las aportaciones de niños, niñas y adolescentes trabajadores a la economía familiar no son nada despreciables, puesto que a escala nacional se estima que sus ingresos mensuales representan

<sup>3</sup> IPEC: *Entendiendo el Trabajo infantil en el Salvador*, OIT, San Salvador, 2008.

el 12,9% del ingreso mensual de la familia. Al compararlo por sexo, los hombres, independientemente del área geográfica de residencia, aportan 2 puntos porcentuales más. Y al considerar la variable "solo trabaja", ese aporte se eleva al 20%. Al considerar la variable "edad", se observa que a mayor edad, mayor es el aporte: por ejemplo, en la franja de edad de 15 a 17 años, sube en 4,5 puntos porcentuales.

La participación laboral de la población infantil y adolescente desagregada por departamento y trimestres reporta que algunos departamentos durante los cuatro trimestres mantienen tasas de trabajo infantil en el 10% y más; son los casos de Chalatenango, Cabañas, San Vicente, Usulután, Morazán y La Unión. En otros departamentos, los picos se concentran en los últimos dos trimestres, como es el caso de Cuscatlán, La Paz y San Miguel; o en el primero y cuarto, como es el caso de La Libertad o Santa Ana.

En términos generales, se puede decir que el comportamiento de la tasa de trabajo infantil está influenciado por la temporada de corta de la caña de azúcar, café y la producción de granos básicos. En el área urbana lo está por las actividades de servicios y comercio, que en el último trimestre del año se ven elevadas por la época navideña, así como por la conclusión del año escolar en el cuarto trimestre.

## 1.2. CARACTERIZACIÓN Y TENDENCIAS DEL TRABAJO PELIGROSO

El trabajo peligroso, junto con el trabajo de niños y niñas por debajo de la edad mínima, constituye una parte del trabajo por abolir. La otra parte lo conforman las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, a lo cual se hará referencia más adelante y que conviene mantener separadas, por su naturaleza distinta. Pero, además, el concepto de trabajo por abolir incluido en las estadísticas de la cuadro 1, también contiene el trabajo de personas adolescentes cuya jornada rebasa la establecida por ley.

La legislación de El Salvador permite el trabajo a partir de los 14 años de edad y, por vía de excepción, a partir de los 12 en trabajos ligeros. Por ello, en la cuadro 1 se aprecia una diferencia entre los datos suministrados sobre trabajo infantil y el trabajo por abolir de las personas menores de 14 años. Según estos datos, para 2006 atendiendo a la duración de la jornada laboral de las personas mayores de 12 años, podría deducirse que de los aproximadamente 93.000 niños y niñas trabajadores menores de 15 años, algo más de 71.000 estarían realizando labores no permitidas. Por tanto, se consideraría que cerca de 22.000 niños y niñas de entre 12 y 14 años realizan labores permitidas por la ley. Atendiendo al mismo criterio, menos de la mitad de las 111.000 personas trabajadoras (más de 46.000) de entre 15 y 17 años estarían laborando en horarios no permitidos.

Esto llevaría a pensar que aproximadamente 118.000 niños, niñas y adolescentes se encuentran realizando trabajo por abolir.

En el proceso de elaboración del Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil 2006-2009, se realizó una consulta sobre cuáles serían las peores formas de trabajo infantil en El Salvador, llegándose a la siguiente lista<sup>4</sup>:

<sup>4</sup> Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil: *Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil 2006-2009*, San Salvador, 2006.

## Cuadro 2

El Salvador: Niños, niñas y adolescentes en trabajo peligroso, 2008

Actividad económica	2008
Total	109.065
Caña	3.469
Pesca	2.825
Basura	632
Coheterías	167
Café	12.131
Ventas	13.148
Servicios	1.950
Otros	12.356
Trabajo agrícola	46.299
Trabajo domestico	16.088
Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 que asisten a la escuela	1.361.836

Fuente: Censo Matricular 2008.

- i) Explotación sexual comercial infantil.
- ii) Trabajo infantil en coheterías.
- iii) Producción y cosecha de caña de azúcar.
- iv) Pesca y extracción de moluscos.
- v) Trabajo infantil urbano.
- vi) Trabajo en botaderos de basura.
- vii) Trabajo infantil doméstico.
- viii) Comercialización de drogas.

La explotación sexual comercial y la comercialización de drogas forman parte de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil y, por lo tanto, serán analizadas en la sección siguiente. Las otras, más que actividades específicas son sectores que presentan alta peligrosidad para las personas menores de edad y que constituyen un insumo importante para la determinación del listado de trabajos peligrosos que El Salvador está en proceso de aprobación por los distintos sectores.

Si se consideran las categorías anteriores —excluyendo la i) y la viii)—, según el Censo Matricular de 2008, se han detectado más de 7.000 casos de niños, niñas y adolescentes trabajando en estos sectores: 3.469 en caña de azúcar, 2.825 en pesca, 632 en botaderos y 167 en coheterías.

### 1.3. CARACTERIZACIÓN Y TENDENCIAS DE LAS FORMAS INCUESTIONABLEMENTE PEORES DE TRABAJO INFANTIL

Hay muy pocos datos sobre la magnitud y dimensión del problema de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil. Sin embargo, algunas organizaciones de la sociedad civil, en conjunto con instituciones nacionales, han tratado de estudiar el fenómeno de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y con ello se ha logrado visibilizar en cierta medida esta grave problemática.

De acuerdo con cifras del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) y de la Unidad de Salud de San Miguelito, existen alrededor de 560 mujeres en los diferentes centros de comercio sexual; se calcula que entre un 35% y un 60% de ellas tienen menos de 20 años. Es difícil saber cuántas son menores de 18 años, pues cuentan con documentación falsa, siempre afirman tener más edad y se hacen pasar por meseras cuando los funcionarios las interrogan. A nivel nacional, según un informe de la Comisión de la Familia, la Mujer y el Niño de la Asamblea Legislativa, elaborado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se reporta que la mitad de las personas que están en el comercio sexual, son niñas, niños y adolescentes<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> ACNUDH: *La prostitución de niños, niñas, adolescentes en El Salvador*, San Salvador, 1998.

Con el objetivo de elaborar una línea de base que permitiera caracterizar la situación de niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial en la zona metropolitana del municipio de San Salvador, se realizó un estudio entre enero y abril de 2004; para el mencionado estudio se logró entrevistar a 125 víctimas, a clientes explotadores, a dueños de negocios, a trabajadoras comerciales del sexo y a informantes clave. El 78% de las víctimas incluidas en el estudio residía en la zona urbana antes de ser víctima y presentaba una situación económica entre mala y regular; la mayoría no asistía a la escuela, sufría violencia física, sexual y psicológica y desde su infancia había vivido violencia intra familiar, abuso sexual e incesto. El embarazo adolescente era elevado y por lo menos una vez en su vida les habían diagnosticado una infección de transmisión sexual. El consumo de drogas era común: el 20% las consumía diariamente. La edad promedio de las víctimas era de entre 15 y 17 años. Todas las víctimas manifestaron su deseo de salir de la situación de explotación en la que se encontraban<sup>6</sup>.

El Salvador es un país de origen, tránsito y destino de trata de personas, las víctimas son en su mayoría mujeres y personas menores de edad que son explotadas en comercio sexual y en trabajo forzoso. Además, existe trata interna de mujeres y niñas; son traídas principalmente de las zonas rurales hacia las áreas urbanas para ser explotadas sexualmente. Las víctimas extranjeras son, en su mayoría, de nacionalidad nicaragüense y hondureña, viajan a El Salvador en respuesta a ofertas laborales y luego son forzadas al comercio sexual y al trabajo doméstico. Algunas salvadoreñas son llevadas a Guatemala, México y Estados Unidos para ser explotadas sexualmente. También hay informes de hombres y niños de países vecinos que son sometidos a trabajo forzoso en la agricultura en El Salvador<sup>7</sup>.

Actualmente no existe reclutamiento de personas menores de edad para conflictos armados. No obstante, durante la guerra civil (1980-1991) sí se dio ese tipo de reclutamiento. Las estadísticas oficiales dan cuenta de alrededor de 2.000 niños, niñas y adolescentes que formaron parte del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el 80% de los reclutados por el gobierno tenía menos de 18 años<sup>8</sup>.

Se calcula que en 2004 había alrededor de 10.500 integrantes de diferentes maras o pandillas. Se desconoce cuántas eran personas menores de edad. Con el propósito de acorralar y desarticular las maras, ese mismo año se implementó la política "Súper Mano Dura"; una de sus consecuencias fue culpabilizar de la violencia criminal a los niños y adolescentes. De 300.000 sospechosos que fueron detenidos entre 2000 y 2006, alrededor del 6% tenían menos de 18 años<sup>9</sup>. Se desconoce cómo fueron reclutados estos niños y adolescentes y si fueron utilizados para la realización de actividades ilícitas, lo cual es muy probable dado el perfil altamente delictivo de las maras. En la actualidad la problemática de las maras continúa golpeando El Salvador y se carece de mayor información sobre la cantidad de personas menores de edad que forman parte de ellas.

<sup>6</sup> IPEC/MINTRAB: *Línea de base sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el municipio de San Salvador 2004*, OIT, San Salvador, 2006, pág. 13.

<sup>7</sup> Departamento de Estado: *Trafficking in Persons Report*, 2008, Gobierno de los Estados Unidos de América, E.U.A., 2008, pág. 114.

<sup>8</sup> Coalition to Stop the Use of Child Soldiers: *Child Soldiers Global Report 2008*, El Salvador, <http://www.childsoldiersglobalreport.org/content/el-salvador>.

<sup>9</sup> Ibid.



## 2

## Adecuación del marco legislativo y normativo a los compromisos internacionales

### 2.1. TRABAJO INFANTIL

#### Cuadro 3

El Salvador: ratificación de los principales instrumentos de derecho internacional sobre trabajo infantil y sus peores formas

Instrumento	Fecha
Convención sobre los Derechos del Niño	10/07/1990
Protocolo CDN relativo a la participación de niños en conflictos armados	18/04/2002
Protocolo CDN relativo a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	17/05/2004
Convenio núm. 138	23/01/1996
Convenio núm. 182	12/10/2000
Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores	17/10/2005
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños	18/03/2004
Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	14/11/1980
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	13/11/1995

Fuente: IPEC: *Visión regional de las legislaciones de Centroamérica, Panamá y República Dominicana en materia de trabajo infantil*, OIT, Segunda edición, San José, 2007.

El Art. 38 inc. 10 de la Constitución de la República<sup>10</sup> establece que las personas menores de catorce años y las que habiendo cumplido esa edad sigan sometidas a la enseñanza obligatoria no podrán ser ocupadas en ninguna clase de trabajo. En el siguiente párrafo, la misma norma señala que podrá autorizarse su ocupación cuando se considere indispensable para su subsistencia o la de su familia, siempre que ello no les impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatoria. Además, fija la jornada de las personas menores de 16 años en seis horas diarias y treinta y cuatro semanales, en cualquier clase de trabajo.

El Código de Familia (CF)<sup>11</sup>, en su Art. 376 remite expresamente al Código de Trabajo (CT)<sup>12</sup> para la protección de las personas menores de edad que cuenten con la edad para trabajar. Por su parte, el CT autoriza el trabajo a partir de los doce años a condición de que sean ligeros, que no perjudiquen la salud y el

<sup>10</sup> Constitución de la República de El Salvador, N° 38 de 15 de diciembre de 1983, reformada por D.L. N° 154 de 2 de octubre de 2003, publicado en el D.O. N° 191, Tomo 361 de 15 de octubre de 2003.

<sup>11</sup> Código de Familia, Decreto Legislativo N° 677 de 11 de octubre de 1993. D.O. 231, Tomo 321 de 13 de diciembre de 1993.

<sup>12</sup> Código de Trabajo, N° 15 de 23 de junio de 1972. Reformado por D.L. N° 611 de 16 de febrero de 2005, publicado en el D.O. N° 55, Tomo 366, de 18 de marzo de 2005.

desarrollo, ni la asistencia a la escuela o a programas de orientación profesional (Art. 114 CT). El Art. 377 del Código de Familia establece que por excepción y en atención a circunstancias especiales, calificadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los mayores de doce años podrán ser autorizados para trabajar cuando se considere indispensable para su subsistencia o la de su familia, siempre que ello no les impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatoria. Este último requisito no está acorde con el Convenio núm. 138, que permite, por vía de excepción, la posibilidad de que las personas de entre doce y catorce años puedan emplearse en labores ligeras, ya que la necesidad económica de las personas menores de edad o de sus familias no es una de las condiciones para admitir el trabajo ligero, pues en ese caso se admitiría que los niños y niñas de las familias pobres trabajen, por el solo hecho de serlo. No obstante lo antes expuesto, hasta la fecha el MINTRAB no reporta ningún permiso de trabajo extendido a personas de entre 12 y 14 años.

El Art. 380 inc. c) del CF dispone que las personas menores de 14 años deben sujetarse a media jornada laboral ordinaria, o sea, cuatro horas diarias. Esto se refiere al rango de edades comprendidas entre los 12 y los 14 años. El Art. 116 del CT establece que la jornada de las personas menores de 16 años (es decir, de entre 14 y 16 años) no podrá superar las 6 horas diarias y las 34 semanales; autoriza, además, dos horas extraordinarias en un día. El CT no menciona la jornada de las personas de entre 16 y 18 años, aunque sí prohíbe el trabajo nocturno a las personas menores de 18 años.

El 27 de marzo de 2009 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que es fruto de una serie de consultas a todos los sectores de la sociedad salvadoreña. En el Título II "Derechos de protección", se consagran los derechos de las personas menores de edad y en el Capítulo II "Protección de la persona adolescente trabajadora", se establece lo referente al trabajo infantil y adolescente. La ley recién aprobada fija la edad mínima de admisión al empleo en los catorce años y "bajo ningún concepto se autorizará el trabajo para las niñas, niños y adolescentes menores de catorce años" (Art. 59). Asimismo, se establece el derecho de protección frente al trabajo (Art. 57) y se estipula, entre otros aspectos, que sólo las personas mayores de 16 años podrán realizar trabajos o labores domésticas (Art. 64). En su Art. 60 se establece que "la jornada de trabajo para personas menores de 16 años no podrá ser mayor de seis horas diarias ni de treinta y cuatro horas semanales". Esta nueva ley opta por una redacción muy parecida a la del Art. 116 del CT, que regula la jornada de las personas menores de 16 años, pero no señala nada con respecto a la de las personas de entre 16 y 18 años, salvo prohibir el trabajo nocturno.

## 2.2. TRABAJO PELIGROSO

En el último párrafo del Art. 38 inciso 10 de la Constitución de la República, se prohíbe el trabajo de las personas menores de dieciocho años en labores insalubres o peligrosas. Asimismo, se prohíbe el trabajo nocturno y se estipula que la ley determinará las labores peligrosas o insalubres. Por su parte, el Código de Familia reconoce el derecho de "todo menor" a ser protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo peligroso o nocivo para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social que impida o entorpezca su educación (Art. 351 inc. 11 CF).

En los artículos 106, 107 y 108 del Código de Trabajo se puntualiza lo que se entenderá por labores peligrosas e insalubres.

El país está en proceso de aprobación del listado de trabajos peligrosos, según lo establece el Art. 3 inc. d) del Convenio núm. 182. Actualmente, existe un proyecto de decreto basado en una serie de consultas realizadas con ocasión de la elaboración del Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil 2006-2009. En ese proyecto se establecen "los criterios para definir un trabajo como peligroso" (Art. 2).

### 2.3. FORMAS INCUESTIONABLEMENTE PEORES DE TRABAJO INFANTIL

El Salvador llevó a cabo un proceso de reforma del Código Penal durante los años 2003 y 2004. El mencionado proceso culminó con la promulgación de los Decretos 210<sup>13</sup> y 457<sup>14</sup>, que reforman el Código Penal, y el Decreto 458<sup>15</sup>, que reforma el Código Procesal Penal, para la sanción de los delitos de explotación sexual comercial y de trata de personas.

Los delitos de explotación sexual comercial han quedado tipificados en las figuras de corrupción y corrupción agravada (Arts. 167 y 168 CP); inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos (Art. 169 CP); remuneración por actos sexuales o eróticos (Art. 169-A CP); determinación a la prostitución, cuya sanción se agrava cuando la víctima fuere menor de dieciocho años (Art. 170 CP); pornografía (Art. 172 CP); utilización de personas menores de dieciocho años e incapaces o deficientes mentales en pornografía (Art. 173 CP); posesión de pornografía (Arts. 173-A y 173-B), entre otros.

El delito de trata de personas está ubicado en el Título XIX, correspondiente a los delitos contra la humanidad, en el Art. 367-B. Se sanciona al que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, acoja o recepte personas dentro o fuera del territorio nacional para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, prácticas análogas a la esclavitud o extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados. En el Art. 367-C se establecen las agravantes del delito de trata de personas; entre ellas, que la víctima sea menor de dieciocho años (Art. 367-C inc. 2). A pesar de que esta norma está acorde con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el haber incluido como propósito "obtener un beneficio económico" —lo cual debe demostrarse además de los fines de explotación— ha provocado que su aplicación sea compleja, pues no existe consenso sobre lo que se debe interpretar por "beneficio económico"<sup>16</sup>.

Con la reforma al Código Procesal Penal, se estableció que el juzgamiento de los delitos contra la libertad sexual y la trata de personas fuera ante tribunal colegiado y no ante jurado; además, se impuso la detención provisional para los imputados como medida cautelar.

Otras formas incuestionablemente peores también están tipificadas en los siguientes delitos: comercio de personas (Art. 367 CP); privación de libertad (Art. 148 CP); atentados contra la libertad individual agravados, que se configuran si se ejecutare en persona menor de dieciocho años o si implicare sometimiento o servidumbre que menoscabe su dignidad como persona, entre otros (Art. 150 inc. 3 y 5). Asimismo, se contempla el delito de explotación de la mendicidad (Art. 205),

<sup>13</sup> Decreto 210 de 25 de noviembre de 2003.

<sup>14</sup> Decreto 457 de 7 de octubre de 2004. D.O. N° 207, Tomo N° 365 de 8 de noviembre de 2004.

<sup>15</sup> Decreto 458 de 7 de octubre de 2004. D. O. 207, Tomo N° 356 de 8 de noviembre de 2004.

<sup>16</sup> OIM: *Estudio regional sobre la normativa en relación a la trata de personas en América Central y República Dominicana y su aplicación: El Salvador*. AECID/COMMCA/SICA, San José, 2008, pág. 75.

que consiste en utilizar o prestar a un menor de dieciocho años para la práctica de la mendicidad, el cual se agrava si "se traficare con menores de dieciocho años, se empleare violencia o se les suministrare sustancias perjudiciales para la salud".

La utilización de personas menores de edad para realizar actividades ilícitas está tipificado en el delito de extorsión, que se agrava cuando para la comisión de la acción delictiva se empleare a menores de edad (Art. 214 inc. 2 CP); también se sanciona a la persona que entrega o proporciona un arma de fuego a personas menores de edad (346-B inc. c CP). Asimismo, la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a la Drogas<sup>17</sup> agrava los delitos relacionados con estupefacientes cuando el autor haya victimizado o utilizado personas menores de edad (Art. 54 inc. h).

Según la Constitución y la Ley del Servicio y Reserva de la Fuerza Armada<sup>18</sup>, todo ciudadano salvadoreño de entre dieciocho y treinta años de edad debe prestar el servicio militar, y "en caso de necesidad (...) todos los salvadoreños" podrán ser reclutados, sin límite de edad. Además, los salvadoreños mayores de dieciséis años de edad podrán presentar voluntariamente a la Dirección General de Reclutamiento y Reserva o sus dependencias solicitud para prestar el servicio militar (Art. 6 Ley del Servicio Militar). En la declaración de ratificación del Protocolo de la CDN relativo a la participación de niños en conflictos armados, el gobierno afirmó que el reclutamiento de personas de dieciséis años estaba sujeto a la autorización de los padres. El Comité de los Derechos del Niño ha recomendado —entre otros aspectos— la prohibición explícita por ley del reclutamiento de personas menores de dieciocho años en las fuerzas armadas o en grupos armados y su participación directa en las hostilidades, así como la eliminación del reclutamiento voluntario de personas de 16 y 17 años<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, Decreto Legislativo N° 153 de 2 de octubre de 2003. D.O. N° 208, Tomo 361 de 7 de noviembre de 2003.

<sup>18</sup> Ley del Servicio y Reserva de la Fuerza Armada, Decreto Legislativo N° 298 de 30 de julio de 1992. D.O. 144, Tomo 316 de 10 de agosto de 1992.

<sup>19</sup> Comité de los Derechos del Niño: *Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*, Observaciones finales El Salvador, CRC/C/OPAC/SLV/CO/1 2 de junio de 2006.

## Políticas, planes y programas sobre trabajo infantil y sus peores formas

### Plan de Gobierno. País Seguro (2004-2009)

Con este plan, el gobierno de Saca ganó las últimas elecciones y se constituye en la principal referencia desde el punto de vista de visión global sobre el desarrollo del país y la lucha contra la pobreza. Sin embargo, el documento no contiene objetivos ni metas cuantitativas de ningún tipo. En él se plantea continuar apostando por la apertura y la modernización con énfasis en los temas sociales mediante una diversidad de medidas contenidas en dieciséis áreas de acción y diez programas presidenciales en los que se contemplan algunos aspectos de niñez y adolescencia.

Además, en el año 2005 el gobierno de El Salvador inició el despliegue de su plan "Oportunidades", que comprende una serie de programas sociales orientados a reducir significativamente la pobreza extrema. Entre los programas de este plan se encuentran "Red Solidaria" y "Microcréditos para el Desarrollo Integral", orientados a beneficiar directamente a 100.000 familias de los cien municipios más pobres del país.

### Programa Red Solidaria

Red Solidaria constituye el programa social del gobierno de El Salvador para aliviar la pobreza extrema en zonas rurales, y comprende componentes de transferencias condicionadas, mejoras en servicios básicos (educación, salud e infraestructura), así como el acceso a microcréditos. A este programa están contribuyendo activamente la mayor parte de agencias de cooperación internacional. En términos generales, se observa una baja presencia de la problemática del trabajo infantil y las peores formas en el marco de este programa.

### Programa Nacional de Empleo Decente

En 2007, el gobierno de El Salvador —a través de su Ministerio de Trabajo y Previsión Social—, las organizaciones de trabajadores y organizaciones de empleadores representadas adoptaron de forma tripartita las bases para la implementación de un Programa Nacional de Trabajo Decente. El plan menciona explícitamente la necesidad de fortalecer el trabajo del Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en su esfuerzo para alcanzar las metas establecidas en la materia para el año 2015.

### Plan de Educación 2021

El Gobierno, por medio del Ministerio de Educación, decidió iniciar en 2004 un nuevo proceso de planeación y de establecimiento de políticas educativas de largo plazo. Por medio de más y mejor educación pretende superar la pobreza en el país, aumentar su capacidad productiva y su competitividad internacional así como consolidar la democracia y la paz social.

### **Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil**

A finales del año 2006 se presentó el Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil 2006-2009 como un instrumento de política pública para enfrentar esta problemática con un enfoque estratégico. El plan se visualiza como respuesta tanto a los mandatos constitucionales y de la legislación nacional en materia de trabajo infantil como a los compromisos internacionales derivados de la ratificación del Convenio núm. 182, y en el marco de los contenidos del Libro Blanco vinculado al Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con los Estados Unidos (CAFTA). En ellos se establece que los países que lo suscriban garanticen que los bienes y servicios de su producción nacional estén libres de mano de obra infantil.

El Capítulo VII del plan se dedica al tema de la Erradicación de la Explotación Sexual de Niños Niñas y Adolescentes. Este capítulo está concebido como un instrumento técnico para orientar el cumplimiento de la misión de la Mesa de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

### **Plan Nacional contra la Trata de Personas 2008-2012**

La magnitud del problema de la trata de personas en el país ha motivado que en 2008 se formule un Plan Nacional que permita orientar los recursos para solventar las limitaciones existentes y mejorar los niveles de coordinación para hacer frente a la problemática, dado que las causas que originan la existencia de la trata de personas son múltiples y su atención debe ser holística e integradora. En este contexto, el primer Plan Estratégico 2008-2012 ya ha sido definido con el apoyo del programa IPEC de la OIT y la OIM.

### **Otras iniciativas**

Aunque no insertas en ninguna planificación específica, diferentes instituciones del Estado, aparte de las ya señaladas, se encuentran realizando acciones a favor de la erradicación del trabajo infantil; entre otras: incorporación y desarrollo de un módulo permanente sobre trabajo infantil en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples por parte de la DIGESTYC; incremento de inspectores de trabajo y cambio en sus horarios con el fin de adaptarse mejor a las necesidades de inspección de trabajo infantil; desarrollo de un diplomado en trabajo infantil para docentes universitarios; incorporación de datos sobre niños trabajadores en las estadísticas del Ministerio de Salud y adhesión del Ministerio de Agricultura al Memorandum de Entendimiento con la OIT para focalizar las acciones de erradicación del trabajo infantil en el agro.

# 4

## Intervenciones relevantes. Buenas prácticas

### Salas de Nivelación

Constituye uno de los mecanismos fundamentales en lo relativo a la intervención para el retiro y la prevención de niños, niñas y adolescentes trabajadores por medio de la educación. La estrategia es conocida y ha sido ensayada desde hace ya algunos años en el país, desde que el IPEC la introdujera como modalidad de intervención en sus programas de acción. Desde entonces, distintas instituciones públicas y privadas se han interesado y la han incorporado entre sus intervenciones.

Las salas de nivelación funcionan durante once meses (de febrero a diciembre) en los turnos de mañana y tarde, en horarios similares a los establecidos por el Ministerio de Educación (MINED). La estancia prevista de cada niño o niña en las salas es de cinco meses, durante los cuales reciben apoyo pedagógico en las áreas que hayan sido identificadas como de mayor dificultad por el o la maestra responsable, esperándose que en ese tiempo hayan superado los problemas que presentaban cuando fueron inscritos en ella.

A una media de 50 niños y niñas por sala, en dos turnos durante un año y con una cobertura de 98 escuelas, se atendió a 9.800 niños y niñas durante 2007. Es destacable como parte de su sostenibilidad, que estas 98 salas han sido absorbidas por el MINED, quien las financia desde el año 2007.

### Proniño

Este programa es la iniciativa estrella de Fundación Telefónica y las filiales del Grupo Telefónica en América Latina. Es un programa de alcance regional y su objetivo es contribuir a la erradicación del trabajo infantil a través de una escolarización que asegure logros educativos significativos en las trayectorias escolares y el conocimiento de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Está presente en 13 países de América Latina, beneficiando a fines de 2007 a casi 50.000 niños y niñas.

### Política de tolerancia cero respecto al trabajo infantil en la corta de caña de azúcar

Tras haber recibido críticas por parte de una organización internacional por permitir el trabajo infantil en su sector, la Asociación Azucarera de El Salvador ha elaborado una política de tolerancia cero respecto al trabajo infantil en la corta de caña de azúcar. Para llevarla a cabo, consideraron que la medida más efectiva era incluir en los contratos con los cañeros una cláusula social que incluyera el cumplimiento de derechos y deberes laborales y humanos; su incumplimiento sería sancionado.

La iniciativa es pertinente y necesaria dado que envía una señal clara a todos los actores involucrados. Además, ha existido un alto nivel de compromiso por parte de los ingenios que, en algún caso, han llegado a hacer efectiva la medida de no recepción de partidas de caña de fincas en las que se detectó trabajo infantil. Refleja, asimismo, la voluntad del sector de continuar con la iniciativa y continúa trabajando en la búsqueda de medidas complementarias.

## Capacidad institucional de los constituyentes de la OIT

### 5.1. ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

#### Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil

Es la principal instancia que el gobierno ha creado para dar cumplimiento a los compromisos internacionales sobre la erradicación del trabajo infantil. Dicho comité fue creado por decreto ejecutivo en 2005<sup>20</sup>, aunque funciona de hecho desde el año 2001. Es coordinado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Unidad para la Erradicación del Trabajo Infantil (UETI).

Entre las funciones del Comité se encuentran las siguientes: proponer directrices y lineamientos para la elaboración de planes, programas, proyectos y actividades; integrar y coordinar los esfuerzos desarrollados por organismos nacionales e internacionales; establecer las áreas prioritarias; dar seguimiento a los programas y proyectos. Fue el encargado de elaborar el Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en El Salvador 2006-2009. Hasta la fecha, el gran peso del trabajo administrativo y operativo del Comité recae en la UETI, que está apoyada técnicamente por el IPEC mediante el Proyecto de Apoyo al Programa de Duración Determinada (PDD).

#### Mesa de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

Es una instancia técnica-operativa de primer nivel, dependiente del Comité Nacional. En ella convergen instituciones del sector público y privado. Su misión principal es la planificación y coordinación estratégica de las intervenciones que requieren tanto la prevención, combate y erradicación de esta modalidad de explotación como la recuperación física, psicológica, moral y social de sus víctimas.

#### Comité Nacional contra la Trata de Personas

Se creó mediante Decreto Ejecutivo en el año 2005<sup>21</sup>. Su objetivo es "atender el fenómeno de la trata de personas desde una visión integral a través de la ejecución de un plan nacional para su eliminación, en concordancia con las obligaciones contraídas por el ordenamiento jurídico

<sup>20</sup> Créase el Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, Decreto Ejecutivo N° 66 de 16 de junio de 2005, D.O. 115, Tomo 367 de 22 de junio de 2005.

<sup>21</sup> Créase el Comité Nacional contra la Trata de Personas, Decreto N° 114 de 30 de noviembre de 2005, D.O. 224, Tomo 369 de 1 de diciembre de 2005.

salvadoreño” (Art. 1). Está integrado por doce instituciones públicas, además de representantes de la Asamblea Nacional, la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la República y la Fiscalía General de la República, que podrán colaborar en los trabajos del Comité bajo la calidad de miembros plenos.

A su vez, según el decreto, el Comité podrá contar con la asesoría y cooperación técnica de OIM, OIT, UNICEF, CIM. La Presidencia y la Secretaría Permanente del Comité están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ha coordinado la elaboración del Manual de procedimientos salvadoreño para la repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas (2007). Además, cuenta con el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2008-2012.

## 5.2. MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Es el rector de la política socio-laboral del país; en consecuencia, le corresponde ser el ente regulador entre los trabajadores y empleadores y el garante del cumplimiento de los principios y derechos en el trabajo.

En el campo del trabajo infantil tiene la responsabilidad de coordinar a los actores. Para ello cuenta con el Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y su Comité Técnico, que está adscrito al Ministerio. Además, ha creado la UETI, cuya principal función es coordinar, divulgar y poner en práctica el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Participa, asimismo, en la medición sistemática del empleo a través de las Encuestas de Hogares, dentro de las cuales la DIGESTYC ha logrado incluir la situación del trabajo infantil de forma periódica; y el estudio de los datos lo ha realizado el IPEC.

El Ministerio, a través de la Dirección de Inspectoría, vigila y supervisa el cumplimiento de la normativa laboral. La Dirección de Inspectoría ha incrementado recursos y ha adaptado sus horarios a las labores de zonas rurales, pero aún no interviene en el sector informal de la economía.

## 5.3. EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES

No se ha detectado gran interés por parte del sector empresarial salvadoreño en la implementación de acciones relacionadas con el trabajo infantil. Sin embargo, existen experiencias importantes, como la del Programa Proniño y la de la Fundación Salvadoreña del Azúcar (FUNDAZUCAR), ya mencionadas.

El más alto índice de trabajo infantil está en el sector informal de la economía, donde los empleadores de niños, niñas y adolescentes no son fácilmente identificados. Desde el punto de vista empresarial, un informe del PNUD señala que la afiliación a gremios en El Salvador se percibe como deseable en teoría, pero poco útil en la práctica. El 93% de los empresarios encuestados por ese informe no pertenecen a ninguna asociación gremial<sup>22</sup>. Por otro lado, las asociaciones empresariales y las grandes empresas son consideradas por la opinión pública como el poder fáctico más importante en el país, sólo superadas por el poder ejecutivo<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> PNUD: *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2007-2008. El empleo en uno de los pueblos más trabajadores del mundo*. San Salvador, 2008.

<sup>23</sup> *Ibid.*

#### 5.4. ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

A pesar de la desestructuración existente en el sector, las organizaciones sindicales articularon un Plan Sindical para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil<sup>24</sup>, de cuya implementación, sin embargo, no se tiene constancia. Los ejes de acción de dicho plan son: incidencia política; sensibilización y movilización social; seguimiento y monitoreo de la aplicación de los Convenios núms. 138 y 182; aplicación de la responsabilidad social empresarial para la promover la participación del sector empleador en las iniciativas locales y nacionales de lucha contra el trabajo infantil, particularmente en aquellas de carácter tripartito. Asimismo, en 2001 se creó la Comisión Intersindical con apoyo de la OIT.

De acuerdo con el informe citado del PNUD, la valoración del movimiento sindical refleja que éste está desdibujado y "adormecido", siendo muy reducida su capacidad para defender los intereses de los trabajadores y negociar con los empresarios las condiciones de trabajo. Por ello, sería necesario encauzarlo hacia una nueva cultura de diálogo, y romper con los estereotipos dominantes que relacionan sindicalización con conflictividad y desórdenes sociales<sup>25</sup>.

#### 5.5. OTRAS INSTITUCIONES

##### **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)**

El ISNA tiene "por objeto ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Atención al Menor, en todo el Territorio Nacional y brindar protección integral al menor" (Art. 2 Ley ISNA)<sup>26</sup>. Forma parte tanto del Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil como del Comité Nacional contra la Trata. En su competencia de ente protector de la niñez y adolescencia, atiende situaciones de explotación económica y explotación sexual comercial. Así, en 2004 atendió 51 casos de mendicidad y explotación económica, que representan el 1,5% del total de niños, niñas y adolescentes; 64 (1,3%) en 2005 y 74 (1%) en 2006. En el año 2004 atendió 51 casos de explotación sexual comercial (1,5%), 78 (1,6%) en 2005 y 104 (2%) en 2006<sup>27</sup>.

##### **Otras instituciones**

En los últimos años se han conformado algunas instancias especializadas a combatir algunas de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil. Es el caso de la Policía Civil Nacional, que cuenta con un órgano dependiente de la División de Inmigración y Fronteras dedicado a combatir la trata y la explotación sexual. Asimismo, en la Fiscalía General de la República existe una fiscalía especializada en trata de personas y otra en crimen organizado.

<sup>24</sup> Plan Sindical para la prevención y erradicación del trabajo infantil, 2005, disponible en: <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=7099>.

<sup>25</sup> PNUD: *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2007-2008. El empleo en uno de los pueblos más trabajadores del mundo*. San Salvador, 2008.

<sup>26</sup> Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Legislativo N° 482 de 11 de marzo de 1993, Diario Oficial N° 63, Tomo 318 de 31 de marzo de 1993.

<sup>27</sup> ISNA: *Principales indicadores estadísticos de la población atendida por el ISNA en el Subsistema de Protección*, Enero a diciembre de 2006, Unidad de Planificación y Desarrollo Sistema de Información para la Infancia, San Salvador, 2007, [http://www.isna.gob.sv/Indicadores%20PR%20enero%20a%20diciembre%202006%20\(2\).pdf](http://www.isna.gob.sv/Indicadores%20PR%20enero%20a%20diciembre%202006%20(2).pdf).



# 6

## Percepción social y participación de la sociedad civil

### 6.1. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La presencia del fenómeno del trabajo infantil y las peores formas en los medios de comunicación del país es limitada<sup>28</sup>. Concretamente, un muestreo realizado refleja una significativa disminución de la presencia de la temática de trabajo infantil en uno de los medios principales, así como una importante ausencia de información sobre la puesta en marcha del Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, sus integrantes, compromisos y avances.

En cuanto a la explotación sexual comercial, un estudio sobre las informaciones publicadas entre septiembre de 2007 y febrero de 2009 reveló que sólo se elaboran notas informativas y que no se profundiza sobre la problemática; hay una ausencia de contextos, datos y estadísticas explicativas, así como de las causas y soluciones. El enfoque es principalmente policial y es un tema marginal en la agenda informativa de los medios de comunicación. No obstante, hay que destacar que los medios no presentan a las personas menores de edad como las responsables de la explotación sexual comercial y que se resguarda su identidad<sup>29</sup>.

### 6.2. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La mayoría de las ONG que actualmente se encuentran ejecutando proyectos relacionados con la erradicación de trabajo infantil o el combate de sus peores formas comenzaron a trabajar en esta área a través de los programas de acción del IPEC, que cuenta con agencias implementadoras locales. Algunas de estas organizaciones siguen trabajando en la prevención y retiro de niñas y niños trabajadores en el marco del proyecto de apoyo al PDD del IPEC, gestionando salas de nivelación, implementando programas de sensibilización o de alternativas productivas. Estas ONG son: la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural (ASAPROSAR), Fundación Privada INTERVIDA, FUNDAZUCAR, OEF El Salvador, la Asociación Patronato para el Desarrollo de las Comunidades de Morazán y San Miguel (PADECOMSM), la Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano (FUSAL), Asociación Proyecto Jesús, la Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña (CONAMUS) y Huellas de Ángel.

<sup>28</sup> R. Monterde Díaz y N. E. Argueta Joya: *Evaluación de Medio-Término de OIT/IPEC. Proyecto de Apoyo al Programa de Duración Determinada en El Salvador – Fase II. Informe Preliminar*, San Salvador, 2008.

<sup>29</sup> IPEC: *Monitoreo participativo sobre la cobertura de la ESC en los periódicos. Informe de El Salvador*, sin publicar, San José, 2009.

Entre los programas auspiciados por los organismos internacionales, se encuentra el PDD del IPEC cuya segunda fase cubre el período 2006-2009; está dirigido a retirar a 3.510 niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años de edad que participaban en cuatro de las denominadas peores formas de trabajo infantil, así como a prevenir el ingreso a estas actividades a 8.808 niños, niñas y adolescentes.

Otro de los programas es Primero Aprendo, que ya finalizó y fue implementado por CARE International, con financiamiento del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL). Su propósito principal era convertir en políticas efectivas el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes trabajadores de entre 6 y 15 años o en riesgo de trabajar. Otras iniciativas incluyen las que llevan a cabo OIM, Save the Children, USAID, UNICEF y Plan Internacional.

### **6.3. TOLERANCIA SOCIAL FRENTE AL TRABAJO INFANTIL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL**

De acuerdo con estudios realizados recientemente, se puede afirmar que las opiniones de la población sobre el trabajo infantil dan cuenta de que existe claridad en asociar este fenómeno al trabajo que hacen los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, la población tiene una idea muy limitada de las implicaciones del trabajo peligroso, pues la mayor parte de las personas reduce sus consecuencias a las relacionadas con la salud física, desestimando los efectos que puede tener en la seguridad, desarrollo emocional de los niños, niñas y adolescentes, así como en su proceso de formación al privarles de disfrutar una infancia plena. La EHPM incluyó una sección referida a registrar la "Opinión Pública Salvadoreña Respecto al Trabajo Infantil y Educación", acción que se ha realizado en los años 2003 y 2006. En 2006, un 25% de las personas encuestadas reflejó desconocimiento o cierta indiferencia ante el fenómeno del trabajo infantil y un 33%, frente a un 46,9% en 2003, que declaró que en su comunidad no existía trabajo infantil<sup>30</sup>. Estos datos reflejan que aún prima el desconocimiento y la tolerancia hacia el trabajo infantil, aunque no se puede negar que ha habido avances en cuanto a la visibilización de la problemática.

Otro estudio sobre la tolerancia social en la población frente al comercio sexual con personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana<sup>31</sup> reveló que la gran mayoría de la población salvadoreña sabe que la explotación sexual es un delito. Cerca del 30% conoce lugares donde personas menores de edad son explotadas sexualmente e inclusive las instancias municipales llevan un registro de estos lugares. Un 30,3% denunciaría al "cliente" explotador y el 19,7% no haría nada al respecto. La mayor parte de la gente que participó en el estudio considera que las causas de la explotación sexual se relacionan con los valores morales de la familia de la persona menor de edad y muy pocas con los "clientes", que constituyen la "demanda". Las principales conclusiones del estudio refirieron la necesidad de fomentar responsabilidad en la prevención y eliminación de la explotación sexual de todos los sectores, vincular esa problemática con la pobreza de las familias, fomentar la educación sexual integral, elaborar campañas de comunicación dirigidas a informar de que los explotadores se arriesgan a ser sancionados con prisión, la necesidad de visualizar la responsabilidad que tienen, también visualizar la responsabilidad institucional y eliminar la tolerancia social, entre otros aspectos.

<sup>30</sup> IPEC: *Cambios en la opinión pública salvadoreña respecto al trabajo infantil y la educación 2003-2006*, sin publicar, 2006.

<sup>31</sup> IPEC: *Tolerancia social en la población frente al comercio sexual con personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana*, OIT, San José, 2006.

## 7 Generación de conocimiento

En el ámbito del conocimiento de la magnitud y caracterización del trabajo infantil, ya se ha institucionalizado el módulo sobre trabajo infantil en las EHPM que realiza el DIGESTYC; y gracias a ello se cuenta con información estadística actualizada sobre la problemática. No obstante, las instituciones públicas no han aprovechado lo suficiente estas estadísticas. De hecho, hasta el momento ha sido el IPEC quien ha realizado un mayor estudio y análisis de esta información. En lo relativo a trabajo peligroso, se cuenta con información sobre los botaderos de basura, industria pirotécnica, caña de azúcar, pesca, trabajo doméstico. Estos estudios han sido realizados por el IPEC y por Human Rights Watch. Esta última organización elaboró dos investigaciones sobre el trabajo infantil en la caña de azúcar y en el servicio doméstico. Asimismo, existe un documento sobre opciones educativas para la niñez trabajadora de la Organización CARE; una "Evaluación de la Calidad de los Datos del Censo Matricular MINED, 2007", realizado por el MINED y una evaluación intermedia del proyecto de apoyo al PDD.

Acerca de algunas formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, se han difundido y analizado las reformas penales y procesales relacionadas con los delitos de explotación sexual comercial y la trata de personas para darlas a conocer e incentivar su análisis y aplicación. En 2002 se publicó un diagnóstico sobre la explotación sexual comercial y en 2004 se realizó un estudio sobre esa problemática en el municipio de San Salvador.

Por otro lado, se ha realizado un estudio sobre la producción científica de las principales universidades del país, que muestra el bajo número de investigaciones sobre trabajo infantil y sus peores formas realizadas hasta el momento. En síntesis, se echa de menos una planificación más consensuada del tipo de investigaciones y análisis que deben ser producidos y publicados con vistas a su utilización efectiva, distinguiéndose entre la que es necesaria para definir políticas, planes y programas, y la que es necesaria para divulgación.



## 8

## Mecanismos de medición y seguimiento

El Salvador asumió, entre otras acciones, la recopilación sistemática de información sobre el trabajo infantil en el país. Consecuencia de este esfuerzo en 2001 se incluyó una sección sobre trabajo infantil en la EHPM y a partir de 2004 el Ministerio de Educación incluyó la variable "trabajo infantil" en el Censo de Matrícula que realiza anualmente. Por su parte, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) está impulsando el nuevo modelo de atención integral en salud a la familia "Salud Familiar"; en el cual equipos básicos de salud (médico, enfermera, odontólogo y promotor de salud) realizan visitas de casa en casa y completan la ficha de salud familiar y recolectando así información sobre salud y situación de trabajo en los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional. Sin embargo, esto no se consiguió en el caso del Censo Agropecuario ni en el Censo de Población y Vivienda, que midió el empleo a partir de los diez años de edad.

En el ámbito local, las debilidades en las estructuras locales para el monitoreo del trabajo infantil son notorias y se atribuyen no sólo al bajo nivel de incidencia de las instituciones del Estado en el fortalecimiento de estructuras locales, sino también a la necesidad de un mayor grado de articulación entre los gobiernos locales (con excepciones como la de la Alcaldía de Sonsonate), las escuelas y otras instancias públicas.

El programa IPEC ha brindado asistencia técnica a la Policía Nacional Civil (PNC) en el rediseño del formulario de denuncias de violencia intrafamiliar con el fin de identificar casos de explotación sexual comercial y trata de personas, y así contribuir con los esfuerzos de monitoreo. Sin embargo, persiste la fragmentación en el manejo de estas cifras, lo cual se deriva en parte de la complejidad del fenómeno, pero también de la todavía poca integración entre las instituciones que trabajan en este tema.

Por su parte, el ISNA desarrolla dos sistemas de información: uno, sobre organismos proyectos y documentos (OPD), y el otro —el Sistema de Información para la Infancia (SIPI)—, sobre los datos de niños, niñas y adolescentes atendidos por las instituciones de protección a la infancia, sus familias y centros que los atienden.

El IPEC ha desarrollado un sistema específico de medición denominado "Sistema Cipotes", que contiene información sobre las personas menores de edad beneficiarias de los proyectos y documenta acciones de retiro y prevención a partir de datos dados por las agencias implementadoras.

Finalmente, cabe citar el Sistema de indicadores e información para América Latina y el Caribe para el seguimiento a los compromisos internacionales en materia de prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (DevinfoLAC ESC): un sistema de 19 indicadores e información para América Latina y el Caribe que permite mejorar el monitoreo de los compromisos internacionales en explotación sexual comercial por medio de la recolección de información y de datos cuantitativos y cualitativos. Éste es un esfuerzo conjunto entre UNICEF y la OIT. En El Salvador es administrado por el Ministerio de Trabajo.

## 9

## Conclusiones y recomendaciones. Bases para el diseño de la Hoja de Ruta

### CONCLUSIONES

1. Todo apunta a que el trabajo infantil mantiene una ligera tendencia a la baja, más acentuada si se tienen en cuenta los datos correspondientes a 2007 y que su comportamiento está influenciado por la temporada de corta de la caña de azúcar y recogida del café en el área rural, por las actividades de servicios y comercio que en el último trimestre se ven elevadas por la época navideña en el área urbana y por la conclusión del año escolar en el cuarto trimestre, que coincide con el inicio de la temporada de corta de caña y café.
2. Cabe llamar la atención sobre la clara correlación entre trabajo infantil y bajos niveles de escolaridad y de aprovechamiento de ésta. Las tasas de deserción, repitencia y extraedad son más elevadas en el colectivo infantil trabajador. Aproximadamente un 20% de la población en edad de estudiar no se encuentra ni trabajando ni estudiando, lo que la hace mucho más vulnerable a participar en actividades laborales no adecuadas o a ser víctima de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil.
3. En cuanto a las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, existen muy pocos datos sobre la magnitud y dimensión del problema debido al carácter clandestino y ocultamiento del fenómeno, que no lo hace fácilmente detectable y visible. Sin embargo, se han realizado algunos estudios que permiten caracterizar la explotación sexual comercial y la trata de personas. Respecto a la utilización de personas menores de edad para la realización de actividades ilícitas, no se cuenta con información específica, aunque se sabe que las maras o pandillas han reclutado a algunos niños, niñas y adolescentes. Este aspecto no se ha analizado desde la perspectiva de la explotación de que son víctimas estas personas menores de edad, sino desde el ámbito de la represión.
4. El Salvador ha ratificado los principales instrumentos de derecho internacional relacionados con el trabajo infantil y sus peores formas. No obstante, aún se requiere armonizar tanto la Constitución como la legislación. La promulgación de la nueva Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es un indiscutible avance en ese sentido, pues se eliminan las excepciones a la edad mínima de admisión al empleo y se eliminan las contradicciones que había en cuanto a la regulación del trabajo infantil y adolescente entre los Códigos de Trabajo y de Familia.

5. No obstante, tanto el Código de Trabajo como la nueva Ley no especifica cuál es la jornada de las personas de entre dieciséis y dieciocho años; únicamente se prohíbe el trabajo nocturno en este segmento de edad y se establece la jornada especial para las personas menores de dieciséis años.
6. El país no ha concluido su proceso para determinar los trabajos peligrosos. Sin embargo, en el proyecto de decreto que se elaboró tras realizar una serie de consultas, se incluyen algunas formas incuestionablemente peores y sectores en los que se da el trabajo peligroso. Esto no se ajusta al Convenio núm. 182 y su Recomendación núm. 190.
7. Se ha avanzado significativamente en contar con una legislación penal y procesal que tipifique adecuadamente los delitos de explotación sexual comercial y trata de personas. Asimismo, se contemplan otras formas incuestionablemente peores como el comercio de personas, atentados contra la libertad, entre otros. Algunos delitos, como extorsión, posesión de armas de fuego, relacionados con drogas tienen una sanción agravada cuando se utiliza a personas menores de edad para su comisión.
8. Si bien la Constitución y las leyes respectivas establecen que las personas mayores de dieciocho años deben prestar el servicio militar, persisten excepciones: en caso de necesidad se podría reclutar a todos los salvadoreños sin límite de edad, y se admite el reclutamiento voluntario de personas a partir de los dieciséis años. Estas disposiciones van en contra del Protocolo de la CDN relativo a la participación de niños en conflictos armados. El Comité de los Derechos del Niño ha recomendado reformas a la legislación para armonizarla con este Protocolo.
9. El Plan de Gobierno "País Seguro" no focaliza el trabajo infantil como un aspecto central de las estrategias de lucha contra la pobreza, pero sí lo contempla como un aspecto específico que debe seguir abordándose en clave de continuidad con anteriores actuaciones.
10. Se ha definido como "peores formas de trabajo infantil" priorizando sectores en los que centrar las actuaciones estatales inmediatas, pero no se corresponden exactamente con lo estipulado en el Convenio núm. 182. Esta confusión prevalece a lo largo de distintos documentos oficiales y marca la definición de planes y la articulación de acciones que se circunscriben únicamente a las formas definidas como "peores".
11. Se destaca la buena integración de la problemática del trabajo infantil que se ha realizado a nivel del Plan 2021 de Educación.
12. El Programa Red Solidaria no tiene como objetivo ni prioridad erradicar el trabajo infantil; carece de información cuantitativa y cualitativa sobre la incidencia y tipos de trabajo infantil en sus zonas de acción y tampoco cuenta con indicadores para evaluar avances o impactos.
13. El Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil ha quedado definido de forma general y adolece de una gran dependencia financiera del Programa de Apoyo del IPEC. Además, en él se integran de una forma no demasiado natural las líneas de acción que se deben implementar en materia de explotación sexual comercial, dando lugar, en la práctica, a dos planes diferenciados. El Plan Nacional contra la Trata de Personas se considera es en sí mismo como una política en respuesta a dicha problemática.

14. El Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil muestra debilidades operativas en su Secretaría Técnica, al igual que la Mesa de Trabajo contra la explotación sexual comercial; y el Comité Técnico contra la Trata de Personas está en proceso de consolidación.
15. Se han dado intervenciones relevantes y buenas prácticas desarrolladas por instituciones del Estado (MINED), por empresas (como la iniciativa Proniño y la política de tolerancia cero al trabajo infantil en la corta de caña de azúcar).
16. En materia de instituciones constituyentes de la OIT, se aprecian dificultades en la capacidad de articular, ejecutar y monitorear planes y programas de impacto. El Ministerio de Trabajo, en sus funciones de medición, definición y seguimiento de planes y políticas e inspección, tiene serios problemas de recursos y depende en gran medida del Proyecto de Apoyo del IPEC.
17. En lo relativo a la inspección laboral, se observan avances: mayor dotación de inspectores, adaptación del horario de los inspectores y trabajo conjunto entre empleadores e inspectores. Sin embargo, lo limitado de las multas y el circunscribir su actividad al sector formal de la economía hacen que su actividad no sea tan disuasoria ni de cobertura integral de la problemática, concentrándose en una labor de información y sensibilización.
18. Las organizaciones sindicales están muy desdibujadas del panorama institucional laboral y las empresariales han tenido poco interés en la problemática, aunque se destacan dos buenas prácticas desde este sector.
19. La población salvadoreña conoce el fenómeno del trabajo infantil y lo asocia con trabajos que niños y niñas no deberían realizar. Sin embargo, persiste la tolerancia y la justificación del trabajo, sin tomar en cuenta los perjuicios que pueden producir cuando está al margen del régimen de protección o es peligroso para la persona menor de edad.
20. En cuanto a la explotación sexual comercial, existe un doble discurso. Por un lado, se sabe que es un delito; por otro, se tolera y no se denuncian los lugares donde se da tal explotación, los cuales son ampliamente conocidos.
21. Hay un grupo de organizaciones de la sociedad civil que está trabajando en las áreas de trabajo infantil. La mayoría de los programas se centran en soluciones educativas específicas para la niñez trabajadora priorizando el estrecho contacto con las familias.
22. Hay una base de conocimiento sobre el trabajo infantil y sus peores formas, pero aún se requiere priorizar las áreas donde es necesaria más información. Las instancias que han realizado mayor investigación son los organismos internacionales y no así las instituciones públicas y académicas del país.
23. Existen diversas herramientas para la medición del trabajo infantil, lo cual se reconoce como muy positivo; sin embargo, su integración y sistematización es muy débil. Además, hay áreas descubiertas, como el trabajo peligroso, el cual no es considerado en los sistemas de medición.

## RECOMENDACIONES

1. Continuar apoyando la labor de medición del trabajo infantil que se realiza a través de la EHPM. Es necesario, además, introducir metodologías y herramientas que permitan llegar a formas invisibilizadas de trabajo infantil (como el trabajo doméstico), el trabajo peligroso y las formas incuestionablemente peores. Asimismo, es imperativo que el Estado analice exhaustivamente la información que arroja la encuesta y la utilice para la formulación o reformulación de políticas públicas.
2. El país debe armonizar su legislación con los instrumentos internacionales que ha ratificado. Ya se ha promulgado la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que supera la doctrina de la situación irregular del Código de Familia. El reto ahora es su implementación.
3. Se debería considerar que tanto el Código de Trabajo como la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia extiendan la jornada laboral de seis horas diarias y treinta y cuatro semanales para toda persona menor de dieciocho años y no únicamente para las menores de dieciséis años.
4. En la determinación de los trabajos peligrosos, es preciso deslindar claramente estos últimos de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil. Se debe revisar el listado que actualmente está en calidad de proyecto para considerar la introducción de tareas y actividades peligrosas y no únicamente sectores de la economía, pues ello puede dificultar la aplicación de tal listado cuando sea aprobado. En síntesis, la culminación del proceso de determinación de los trabajos peligrosos debe estar acorde con el Convenio núm. 182 y su Recomendación núm. 190.
5. Es necesaria una capacitación y sensibilización constantes a los operadores jurídicos para una adecuada aplicación de la legislación penal y procesal en relación con la explotación sexual comercial y la trata de personas.
6. Deberían realizarse las reformas legales recomendadas por el Comité de los Derechos del Niño con el fin de que la legislación esté acorde con el Protocolo de la CDN relativo a la participación de niños en conflictos armados. En este sentido, debe prohibirse explícitamente el reclutamiento de personas menores de dieciocho años para participar en conflictos armados.
7. Aunque de la poca información existente se deduce que son pocas las personas menores de edad involucradas en las maras o pandillas, se requiere un estudio desde la perspectiva de los derechos humanos sobre esta problemática y no únicamente desde el enfoque represivo. Igualmente, se requieren investigaciones sobre la utilización de personas menores de edad para la realización de actividades ilícitas.
8. Presupuestar los medios humanos y materiales necesarios a nivel de policía, fiscalía e instituciones de atención a víctimas menores de edad para que puedan cumplir con sus tareas de prevención y persecución del delito, así como de atención a las víctimas de los mismos.
9. Ante las elecciones presidenciales y municipales, así como la finalización del Proyecto de Apoyo al Programa de Duración Determinada (PDD) y del Programa Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en 2009, la Hoja de Ruta debe convertirse en un

esfuerzo de planificación integral con base en los siguientes elementos: acciones tendientes a que se respete la edad mínima para el trabajo, la protección de las personas adolescentes trabajadoras y las encaminadas a erradicar el trabajo peligrosos, así como las incuestionablemente peores formas de trabajo infantil.

10. Trabajar en conjunto con el Ministerio de Trabajo para la revisión y definición de un nuevo Plan contra el Trabajo Infantil que retome el Programa de Trabajo Decente, las acciones implementadas por el Proyecto de Apoyo al PDD, las implementadas por el Ministerio de Trabajo, por el Ministerio de Educación y por otros actores públicos (especialmente Ministerio de Salud) o privados (especialmente Fundación Privada INTERVIDA, Telefónica, CARE o FUNDAZUCAR), definiéndose costes e instituciones responsables de su implementación.
11. Revisión y reformulación del Plan contra la explotación sexual comercial, definiéndose actividades, instituciones concretas que deben implementarlo y recursos necesarios para ello.
12. Se deben definir las principales responsabilidades que los constituyentes de la OIT tienen sobre la problemática del trabajo infantil y sus peores formas para que se involucren en la elaboración e implementación de los Planes Nacionales.
13. Presupuestar la realización de un diagnóstico de capacidades de cada institución que dé como resultado un plan de fortalecimiento institucional en materia de recursos humanos, capacitación y equipamiento.
14. Contemplar las necesidades existentes en materia de coordinación interinstitucional, especialmente a nivel local.
15. Fortalecer las alianzas con la ONG y otras instancias claves, que son parte de los espacios de coordinación ya existentes, para se conviertan en aliados importantes en la lucha contra la explotación sexual comercial.
16. Continuar con los esfuerzos de incorporación en los planes nacionales para la erradicación del trabajo infantil, la trata de personas y la explotación sexual comercial, de campañas de comunicación y sensibilización específicas para cada problemática y orientadas a públicos objetivo bien definidos e involucrar a la sociedad civil organizada en la definición, validación e implementación de políticas y planes en materia de trabajo infantil y sus peores formas.
17. La generación de estudios y documentos relativos al trabajo infantil y sus peores formas deben procurar una visión más clara del problema y de las intervenciones necesarias, así como ofrecer información fiable y actualizada sobre la problemática. Para ello, la Hoja de Ruta debe contemplar la recopilación y sistematización del material existente y la creación de un centro de información especializado dotándolo de modernas herramientas de gestión. Asimismo, deberá definir temáticas sobre las que es necesario profundizar, así como consensuar con universidades y centros de investigación un plan de generación de conocimiento específico e incorporarlos a los planes nacionales.
18. Contemplar la integración y sistematización de todas las herramientas de medición existentes. Para ello, será necesario definir y poner en marcha un sistema automatizado de mo-

nitoreo y evaluación del trabajo infantil y sus peores formas que establezca tanto metas e indicadores claros como las fuentes de datos de las que se nutrirá.

19. Evaluar el grado de avance y la pertinencia como "sistema base" del sistema de vigilancia y seguimiento que se está implementando a nivel territorial e incorporar en estos sistemas la variable trabajo peligroso y determinar su forma de medición.
20. Explorar las posibilidades que existen de recopilar y sistematizar datos relativos a formas incuestionablemente peores (expedientes judiciales, sentencias, casos aparecidos en prensa, denuncias, etc.), teniendo en cuenta la herramienta DevInfoLAC ESC.

## Bibliografía

- ACNUDH (1998): *La prostitución de niños, niñas, adolescentes en El Salvador*, San Salvador.
- Coalition to Stop the Use of Child Soldiers (2008): *Child Soldiers Global Report 2008, El Salvador*, disponible en: <http://www.childsoldiersglobalreport.org/content/el-salvador>.
- Comité de los Derechos del Niño (2006): *Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*, Observaciones finales El Salvador, CRC/C/OPAC/SLV/CO/1 2 de junio.
- Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2006): *Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil 2006-2009*, San Salvador, disponible en: <http://trabajoinfantil.mtps.gob.sv/descarga/plan.pdf>
- Corleto Urey, M.A. (2008): "Panel: medición del trabajo infantil y adolescentes: lecciones aprendidas y buenas prácticas. La experiencia de El Salvador" en *Taller subregional sobre medición del trabajo infantil y adolescente. Memoria*, OIT, Ciudad de Panamá, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=10110>.
- Departamento de Estado (2008): *Trafficking in Persons Report, 2008*, Gobierno de los Estados Unidos de América, E.U.A., disponible en: <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2008/>.
- DIGESTYC (2006): *Resultados de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2006*, San Salvador, disponible en: <http://www.digestyc.gob.sv/publicaciones/EHPM2006/2005/PPALESRESULTADOS/PRINCIPALES%20RESULTADOS%20EHPM%202006.pd>.
- Flores, D. y Sagot, M. (s.f.): *Lineamientos para promover el trabajo decente de jóvenes extrabajadores infantiles en zonas urbano-marginadas*, OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=6524>.
- IPEC (2002): *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en El Salvador*, OIT, San José.
- \_\_\_\_\_. (2003): *Principales resultados de las líneas de base del trabajo infantil en botaderos de basura, caña de azúcar y pesca*, OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=5016>.

- \_\_\_\_\_. (2005): *Entendiendo el trabajo infantil en El Salvador 2003-2005*, OIT, San Salvador, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=8891>.
- \_\_\_\_\_. (2006): *Cambios en la opinión pública salvadoreña respecto al trabajo infantil y la educación 2003-2006*, sin publicar.
- \_\_\_\_\_. (2006): *Reflexiones sobre la aplicación de los Convenios de la OIT sobre trabajo infantil y sus peores formas en América Central y República Dominicana*, OIT, San José, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=7096>.
- \_\_\_\_\_. (2006): *Tolerancia social en la población frente al comercio sexual con personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana*, OIT, San José, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=6640>.
- \_\_\_\_\_. (2006): *Trabajo infantil en la agricultura: reflexiones sobre las legislaciones en América Central y República Dominicana*, OIT, San José, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=7082>.
- \_\_\_\_\_. (2007): *Visión regional de las legislaciones de Centroamérica, Panamá y República Dominicana en materia de trabajo infantil*, OIT, Segunda edición, San José, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=7081>.
- \_\_\_\_\_. (2007): *Condiciones y medio ambiente del trabajo infantil en el cultivo de la caña de azúcar en El Salvador*, OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=6824>.
- \_\_\_\_\_. (2008) *Entendiendo el Trabajo infantil en el Salvador*, OIT, San Salvador.
- \_\_\_\_\_. (2009): *Monitoreo participativo sobre la cobertura de la ESC en los periódicos. Informe de El Salvador*. OIT, sin publicar, San José.
- IPEC/MINTRAB (2006): *Línea de base sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el municipio de San Salvador 2004*, OIT, El Salvador.
- IPEC/MITRAB/UCW (2001): *Entendiendo el trabajo infantil en El Salvador*, OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=667>.
- IPEC (2007) Sauma, P.: *Trabajo infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza*, OIT, San José, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=7450>.
- ISNA (2007): *Principales indicadores estadísticos de la población atendida por el ISNA en el Subsistema de Protección*, enero-diciembre de 2006, Unidad de Planificación y Desarrollo Sistema de Información para la Infancia, San Salvador, disponible en: [http://www.isna.gob.sv/Indicadores%20PR%20enero%20a%20diciembre%202006%20\(2\).pdf](http://www.isna.gob.sv/Indicadores%20PR%20enero%20a%20diciembre%202006%20(2).pdf).
- Meléndez, F. (s.f.): *Normativa legal vigente en El Salvador en materia de trabajo infantil*, OIT, San Salvador.

Monterde Díaz, R. y Argueta Joya, N. E. (2008): *Evaluación de Medio-Término de OIT/IPEC. Proyecto de Apoyo al Programa de Duración Determinada en El Salvador – Fase II. Informe Preliminar*, San Salvador.

OIM (2008): *Estudio regional sobre la normativa en relación a la trata de personas en América Central y República Dominicana y su aplicación: El Salvador*. AECID, COMMCA, SICA, San José.

OIT (2006): *Trabajo decente en las Américas: Una agenda hemisférica, 2006-2015*. Informe del Director General presentado en la XVI Reunión Regional Americana, Brasilia, mayo 2006, <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/newsroom/resenas/2006/dwork.pdf>.

\_\_\_\_\_. (2008): *Programa de Trabajo Decente El Salvador 2008-2011*, disponible en: [http://portal.oit.or.cr/dmdocuments/PNTD/acta\\_pntd\\_elsalvador.pdf](http://portal.oit.or.cr/dmdocuments/PNTD/acta_pntd_elsalvador.pdf).

PNUD (2008): *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2007-2008. El empleo en uno de los pueblos más trabajadores del mundo*. San Salvador, disponible en: [http://www.pnud.org.sv/2007/component/option,com\\_docman/task,doc\\_download/gid,452/Itemid,99999999/](http://www.pnud.org.sv/2007/component/option,com_docman/task,doc_download/gid,452/Itemid,99999999/).

Red Solidaria (s.f.): *Documento técnico de Red Solidaria*, San Salvador, disponible en: [http://www.redsolidaria.gob.sv/component/option,com\\_docman/task,cat\\_view/gid,31/Itemid,61/](http://www.redsolidaria.gob.sv/component/option,com_docman/task,cat_view/gid,31/Itemid,61/).

## LEYES Y REGLAMENTOS

Código de Familia, Decreto Legislativo N° 677 de 11 de octubre de 1993. D.O. 231, Tomo 321 de 13 de diciembre de 1993.

Código de Trabajo, N° 15 de 23 de junio de 1972. Reformado por D.L. N° 611 de 16 de febrero de 2005, publicado en el D.O. 55, Tomo 366, de 18 de marzo de 2005.

Constitución de la República de El Salvador, N° 38 de 15 de diciembre de 1983, reformada por D.L. N° 154 de 02 de octubre de 2003, publicado en el D.O. 191, Tomo 361 de 15 de octubre de 2003.

Créase el Comité Nacional contra la Trata de Personas, Decreto N° 114 de 30 de noviembre de 2005, D.O. 224, Tomo 369 de 1 de diciembre de 2005.

Créase el Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, Decreto Ejecutivo N° 66 de 16 de junio de 2005, D.O. 115, Tomo 367 de 22 de junio de 2005.

Decreto N° 210 de 25 de noviembre de 2003.

Decreto N° 457 de 7 de octubre de 2004. D.O. 207, Tomo 365 de 8 de noviembre de 2004.

Decreto N° 458 de 7 de octubre de 2004. D.O. 207, Tomo 356 de 8 de noviembre de 2004.

Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Legislativo N° 482 de 11 de marzo de 1993, Diario Oficial N° 63, Tomo 318 de 31 de marzo de 1993.

Ley del Servicio y Reserva de la Fuerza Armada, Decreto Legislativo N° 298 de 30 de julio de 1992. D.O. 144, Tomo 316 de 10 de agosto de 1992.

Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, Decreto Legislativo N° 153 de 2 de octubre de 2003. D.O. 208, Tomo 361 de 7 de noviembre de 2003.



Comité Nacional Contra las Peores Formas  
de Trabajo Infantil de El Salvador



Organización  
Internacional  
del Trabajo

Banco Interamericano  
de Desarrollo

